



RESOLUCIÓN No 016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PARA LA VIGENCIA 2026

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que "El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.

Que de acuerdo con las disposiciones, La secretaria general, realizó consolidación en lo pertinente a las necesidades de Bienes, servicios, u obras para adquirir en la vigencia fiscal 2026 y la prioridad con que se requieren, contando con la disponibilidad previa de los recursos.

Que se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Asamblea Departamental de Córdoba en la vigencia fiscal 2026, publicado en la plataforma de SECOP II a fecha 14/01/2026 actualizado a un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.385.600.000)**

Que el Decreto 1082 de 2015 "por lo cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en su Artículo dispone:

"Que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015 establece: Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. *"La Entidad del Estatal debe publicar su Plan de Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4. Establece la actualización del Plan Anual de Adquisiciones. *"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*.

"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii)

GABI
PRESIDENTE





excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

Que teniendo en cuenta que la contratación estatal no es estática sino dinámica y que obedece a las necesidades de la entidad y a las situaciones puntuales que se presenten a lo largo de la ejecución del año, se deberá actualizar cada vez que se requiera y se publicará conforme lo establece la norma.

La asamblea departamental de Córdoba, con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario actualizar el plan anual de Adquisiciones de bienes, servicios u obra de la vigencia 2025.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), estableciendo:

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)

Para tal evento se anexa a la presente resolución el formato diligenciado de acuerdo con las necesidades de la asamblea departamental de Córdoba y conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisición (PAA) está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo con las necesidades de la asamblea departamental de Córdoba

ARTICULO TERCERO: Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la Página WEB de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA y el portal SECOP.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2026.

GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

Proyecto: Katerine Daguer Suarez *Kt. Daguer S.*
Abg. Contratista

Revisó: Icela Verbel Montiel *I. Verbel*
Contratista.

